



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



DECRETO DE ALCALDÍA N°11-2021-MPA

Abancay, 10 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTOS:

El Informe N° 567-2021/SGRRC-GAT-MPA, Informe N°116-2021-GAT-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Título Preliminar, artículo IV establece "*Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en el artículo 39°, párrafo segundo "*El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo*".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prevé en su artículo 42° "*Los decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del concejo municipal*".

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, aprobado con Ordenanza Municipal N°028-2010-MPA, señala en su artículo 63° numeral b), sobre las funciones de la Oficina General de Administración Tributaria: "*proponer políticas, planes y estrategias para la eficiente recaudación tributaria de la municipalidad*"; asimismo, el artículo 66° numeral a) del mismo cuerpo de ley dispone "*Implementar políticas y lineamientos para promover el cumplimiento voluntario de pago de la deuda tributaria*"; alcanzando así, las metas del área ejecutando estrategias de cobranza de las obligaciones tributarias.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°15-2020-MPA de fecha 23 de diciembre del 2020, se establece "*LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES, Y FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



2021", precisándose en su artículo quinto, inciso a) "Descuento del 50% así cancelan el monto anual de los Arbitrios Municipales 2021, hasta el 26 de febrero del 2021"; asimismo, en la Segunda Disposición Final de la citada ordenanza, faculta al Alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las medidas necesarias para su adecuada aplicación y disponga su prórroga si fuera el caso.



Es por ello que, mediante Decreto de Alcaldía N°004-2021-MPA de fecha 03 de marzo del 2021 en su artículo segundo, se dispuso prorrogar hasta el 30 de abril del 2021 el incentivo por pronto pago establecido en el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 015-2020-GAT-MPA.



Posterior a ello, mediante Decreto de Alcaldía N°005-2021-MPA de fecha 03 de mayo del 2021 se estableció en su artículo primero, prorrogar hasta el 31 de julio del 2021 el incentivo por pronto pago precisado en el artículo segundo del Decreto de Alcaldía N° 004-2021-MPA.

Finalmente, con Informe N°116-2021-GAT-MPA de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que contiene el Informe N° 567-2021-SGFT/SSR-GAT-MPA de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, por el cual solicitan prorrogar el beneficio de incentivos para el pago de los contribuyentes puntuales hasta el 31 de diciembre del 2021 y lograr los objetivos referidos a la recaudación tributaria.



Por tanto, estando en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre del 2021, el incentivo por pronto pago establecido en el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 015-2020-GAT-MPA, prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N°004-2021-MPA y Decreto de Alcaldía N°005-2021-MPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, a través de sus subgerencias y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, Sub Gerencia de Comunicaciones Social y la Sub Gerencia de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Abancay, la difusión y publicación del presente Decreto en el diario de mayor circulación y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web y diario de mayor circulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaña Maldonado
ALCALDE

